



A gusto con la vida

Nestlé Dominicana, S.A.
Av. Abraham Lincoln No. 118
Santo Domingo, República Dominicana
Apartado 900
Tel : (809) 508-5000/5095
RNC 1-01-82916-8

BASES DE CONCURSO

Promoción: "Carnation Te Pone Festivo"

"Registrado por Pro-Consumidor bajo el No. CRS-0706/2024".

Primero.

1. **NESTLÉ DOMINICANA, S.A.**, realiza una promoción denominada "Carnation Te Pone Festivo" entre todas las personas mayores de edad, residentes en la República Dominicana, que se interesen en participar en sujeción a las presentes bases de concurso.

Segundo.

1. El referido concurso se sujetará a las presentes bases las cuales se encontrarán disponibles en las oficinas de NESTLÉ® Dominicana, S. A., Departamento de Servicio al Consumidor, ubicada en la Av. Abraham Lincoln #118, del Sector Mata Hambre, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en el Distrito Nacional, República Dominicana. **La fecha de inicio del concurso será el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) y la fecha de término será el catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).**
2. NESTLÉ® Dominicana, S.A., en caso de fuerza mayor o causa fortuita, podrá modificar las fechas de comienzo y finalización del concurso, con previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor indicando las causas que justifican tal modificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 09/2011 de Pro-Consumidor. Una vez aprobadas por Pro-Consumidor las nuevas bases con las fechas nuevas, serán debidamente informadas en todos nuestros medios digitales con anticipación de una semana.
3. De este mismo modo, NESTLÉ® Dominicana, S.A., podrá posponer el concurso o a eliminar a algún participante en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de la empresa o de fuerza mayor en caso de que pudiera comprometer la integridad del concurso informando previamente a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido la Resolución 09/2011 de Pro-Consumidor.

Tercero - Requisitos.

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son los siguientes:

1. Poseer cédula de identidad y electoral.
2. Ser personas naturales, residentes o domiciliadas en República Dominicana, mayores de 18 años.



A gusto con la vida

3. El consumidor deberá realizar la compra de una de las combinaciones de productos Carnation determinadas más adelante en las presentes bases, con la cual los consumidores tendrán una (1) oportunidad de girar una ruleta para ganar premios instantáneos.

Cuarto - Mecánica del Concurso.

Por la compra de una de las combinaciones de productos Carnation determinadas, los consumidores tendrán una (1) oportunidad de girar una ruleta para ganar premios instantáneos.

Las combinaciones participantes son:

- Tres (3) unidades de Carnation regular 312g y una (1) unidad de Carnation Queso 290ml.
- Tres (3) unidades de Carnation regular 290ml y una (1) unidad de Carnation Queso 290ml.
- Cualquier combinación de tres (3) unidades de Carnation regular 312g ó 290ml y una (1) unidad de Carnation Queso 290ml.
- Si el consumidor compra la combinación de tres (3) unidades de Carnation regular 312g y una (1) unidad de Carnation Queso 290ml, tendrá una segunda oportunidad para girar la ruleta y aumentar sus chances de ganar premios instantáneos.

Los establecimientos participantes serán los detallados debajo pertenecientes a supermercados independientes y tiendas de Hipermercados Olé, en días previamente definidos y anunciados:

- Supermercado Yoma 1
- Plaza Lama Santiago
- Gran Porvenir
- Porvenir Libertad
- Palmares Mall
- Almacenes Cristo Viene
- Zaglul Duarte
- Supermercado Casa Pamela
- Supermercado Gran Maravilla
- Supermercado Casa Edwin
- Supermercado Inés 2
- Ole Boca Chica
- Ole Caleta
- Ole Av. España
- Ole Ciudad Juan Bosch
- Ole San Isidro
- Ole Azua
- Ole Haina
- Ole Pablo Mella
- Ole Av. Duarte
- Ole Las Américas
- Ole Autopista Duarte
- Ole Sabana Perdida
- Ole Monumental
- Ole Av. Independencia
- Ole 27 de Febrero



A gusto con la vida

No.	Establecimiento	Cuenta	Zona	OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE
				18 al 20-Oct	25 al 26-Oct	31 al 2-Nov	7 al 9-Nov	14 al 16-Nov	28 al 30-Nov	12 al 14-Dic
1	Supermercado Yoma 1	SMUTT	Norte	X		X				
2	Plaza Lama Santiago	SMUTT	Norte	X		X				
3	Gran Porvenir	SMUTT	Norte	X						
4	Porvenir Libertad	SMUTT	Norte	X						
5	Palmares Mall	SMUTT	Norte	X						
6	Almacenes Cristo Viene	SMUTT	Este		X	X				
7	Zaglul Duarte	SMUTT	Este		X	X				
8	Supermercado Casa Pamela	SMUTT	Sur		X	X				
9	Supermercado Gran Maravilla	SMUTT	Sur		X	X				
10	Supermercado Casa Edwin	SMUTT	Santo Domingo	X	X					
11	Inés 2	SMUTT	Sur		X					
12	Ole Boca Chica	Ole	Santo Domingo				X			X
13	Ole Caleta	Ole	Santo Domingo				X			X
14	Ole Av. España	Ole	Santo Domingo				X			X
15	Ole Ciudad Juan Bosch	Ole	Santo Domingo				X			X
16	Ole San Isidro	Ole	Santo Domingo				X			X
17	Ole Azua	Ole	Sur					X		
18	Ole Haina	Ole	Sur					X		
19	Ole Pablo Mella	Ole	Santo Domingo					X	X	
20	Ole Av. Duarte	Ole	Santo Domingo					X		
21	Ole Las Americas	Ole	Santo Domingo				X	X		
22	Ole Autopista Duarte	Ole	Santo Domingo					X	X	
23	Ole Sabana Perdida	Ole	Santo Domingo						X	
24	Ole Monumental	Ole	Santo Domingo						X	
25	Ole Av. Independencia	Ole	Santo Domingo						X	
26	Ole 27 de Febrero	Ole	Santo Domingo						X	X
TOTAL ACTIVACIONES				6	6	6	6	6	6	6

Quinto - Modalidad del Concurso.

1. Quien cumpla con los requisitos descritos en la cláusula Tercera y realice la mecánica de la cláusula Cuarta, podrá participar automáticamente en el concurso y de resultar ganador o ganadora se procederá a la entrega de su premio de forma instantánea.
2. Por la compra de una de las combinaciones de productos Carnation indicadas en la Clausula Cuarta, los consumidores tendrán una (1) oportunidad de girar una ruleta para ganar premios instantáneos.

Sexto - Premios.

Los premios serán instantáneos para cada participante y pudiendo ser ganador un máximo de 2 veces por día. A continuación, se detalla la cantidad de premios por la totalidad de la promoción:

La ruleta tendrá cuatro (4) opciones de premios instantáneos, de los cuales el participante solo podrá ganar uno (1) cada vez que gire la ruleta. Los premios y cantidades disponibles son:

- 630 bandejas en mimbre, color rojo con blanco o crema sujeto a disponibilidad, con logo Carnation.
- 2,310 toallas de cocina rojas con blanco, con logo Carnation bordado.
- 420 bonos de combustible TOTAL, cada uno con denominación de RD\$500.
- 840 mini bocinas modelo AU02, color blanco.

Para un total de 4,200 ganadores.

Séptimo - Comunicación a los ganadores y entrega de premios.

Los ganadores son instantáneos.

Octavo - Publicidad de los ganadores.

1. Para la participación en este concurso, todo participante autoriza expresamente el uso de su imagen para ser publicada en todos los medios digitales de NESTLÉ® Dominicana, S.A., en los medios o en la forma que EL PATROCINADOR, estime conveniente.



A gusto con la vida

2. Todo ganador se obliga a aceptar y facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido en cualquier medio publicitario que EL PATROCINADOR estime pertinente. El ganador suscribirá los relevos y autorizaciones correspondientes.
3. Los participantes, autorizan el uso de su imagen en los siguientes términos: Para que la imagen, sea utilizada o adaptada por NESTLÉ® Dominicana, S.A, sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones públicas el derecho a publicar o anunciar su nombre, voz, e imagen en cualquier medio publicitario, como parte de las actividades publicitarias de la promoción en cualquier medio de comunicación, sin límite de territorialidad, hasta por un periodo de veinticuatro (24) meses, y sin contraprestación, remuneración o compensación adicional alguna, ni reclamos por derechos de imagen a favor de cada participante, toda vez el uso de dicha imagen, este vinculado su participación en la promoción y declaran otorgar a favor de NESTLÉ® Dominicana, S.A sus subsidiarias y sus agencias de publicidad, de promociones y de relaciones públicas, el más amplio finiquito que en derecho corresponda por el uso de la imagen en la promoción en los términos aquí establecidos, no reservándose acción ni derecho alguno en contra de las mismas.
4. Los participantes autorizan expresamente el uso de su imagen para ser publicada en la página de la red social de Facebook e Instagram al momento de llenar sus datos y publicar su foto, declarando, por el simple hecho de participar en la promoción, que tienen conocimiento que sus imágenes serán publicadas en la página de la red social de Facebook e Instagram, la cual es una página de internet propiedad de un tercero, y por lo tanto están sujetos a los términos y condiciones, avisos legales y avisos de privacidad propios de dicha página.

Noveno - Medidas de seguridad.

1. Los datos personales que tú puedas proporcionar al PATROCINADOR tendrán relación directa con tu participación en el concurso "Carnation Te Pone Festivo". La temporalidad del manejo de los datos personales será indefinida a partir de la fecha en que hayas proporcionado tus datos al PATROCINADOR, dichos datos podrán ser transferidos a terceros, a propósito de la ejecución del concurso. Una vez que entregues al PATROCINADOR tus datos personales, te manifestamos que estos serán conservados en diferentes medios seguros que la tecnología permita, cuyo acceso estará limitado solamente a las personas físicas o morales con la que el PATROCINADOR tenga alguna relación jurídica.
2. El PATROCINADOR contará con las medidas de seguridad que considere adecuadas para proteger el uso de tus datos personales por parte de terceros no autorizados. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos personales podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento a la Ley. El tratamiento de tus datos personales, que se han puesto a disposición del PATROCINADOR bajo cualquier forma o circunstancia, podrá ser efectuado por el PATROCINADOR de conformidad con los presentes términos y condiciones, por lo que desde este momento se entiende que autorizas expresamente al PATROCINADOR para tal efecto.
3. Se deja expresa constancia, que EL PATROCINADOR, ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas y en consecuencia a los programas asociados al presente concurso, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto la exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.
4. Todo comentario ofensivo será eliminado del blog. No se aceptarán discusiones internas entre los usuarios y si se presentan serán eliminadas.

Décimo- Exclusiones

No podrán participar los socios, accionistas, ejecutivos y empleados de las empresas promotoras, ni sus familiares directos, auspiciadores de publicidad, de promociones, de relaciones públicas o relacionadas de alguna manera con la promoción, ni sus familiares directos. Los premios NO son transferibles NI CANJEABLES ni por dinero efectivo ni por otros bienes. El PATROCINADOR podrá excluir participantes que no se ajusten a los requisitos establecidos y podrá declarar premios como desierto. El PATROCINADOR podrá ejercer todo tipo de acciones penales contra las personas que pretendan reclamar ilícita y fraudulentamente los premios aquí ofrecidos en tales condiciones.



Décimo primero - Garantías.

1. La empresa proveedora y promotora, sus auspiciadores, agencia de publicidad, ejecutivos o empleados y relacionados, se hacen responsable hasta la entrega y recepción satisfactoria de los premios en los términos de estas bases de concurso, premio el cual se entregará con las garantías del proveedor, distribuidor o fabricante del producto. La empresa proveedora y promotora, sus auspiciadores, agencia de publicidad, ejecutivos o empleados y relacionados, no serán responsables por los daños o perjuicios que puedan sufrir los ganadores, con relación al uso y disfrute de los premios, siempre que estos premios cumplan con los requisitos descritos en las presentes bases. Toda garantía sobre los premios que se entreguen, en caso de que éste venga con algún vicio de fábrica, en esta promoción será respaldada por la empresa de quien Nestlé Dominicana, S.A., haya adquirido el bien en cuestión, siempre en cumplimiento de lo que establece la ley 358-05.
2. EL PATROCINADOR, hace constar por este medio que ninguna persona (moral o física) está autorizada a recibir sumas de dinero de los participantes a cambio de premios u otro cualquier concepto. Este concurso no está avalado ni patrocinado por Facebook por lo que esta compañía tampoco será responsable de ninguna garantía para los participantes.
3. Los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales la empresa patrocinadora lo ha escogido, y hayan dado su conformidad, no podrá reclamar accesorios, aplicaciones, mejoras o cambios de ninguna manera. En caso de inconformidad en cuanto al concurso o que el premio recibido se encuentre defectuoso o averiado, el participante deberá dirigirse a las oficinas de Nestlé® Dominicana S.A., al Departamento de Servicio al Consumidor expresando la situación particular que le afecta.

Décimo Segundo - Límite de responsabilidad.

El PATROCINADOR cumple con la comunicación de cómo se entregará el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha recibido el mismo según lo indicado por el PATROCINADOR. Por tanto, no asume responsabilidad, del uso o destino que se dé a los mismos, siempre que, al momento de ser entregado, dicho premio cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases del concurso. El PATROCINADOR, por tanto, no asume responsabilidad alguna ni se encargará de los trámites ni incurrirá en gastos ni para el retiro y entrega del premio. La responsabilidad por los daños directos o consecuenciales que puedan sufrir los ganadores recaerá sobre el fabricante o proveedor del cual EL PATROCINADOR hubiere adquirido el premio.

Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la ley le reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños o perjuicios causados por vicios ocultos en los premios, en cuyo caso el responsable será el proveedor del cual la patrocinadora hubiere adquirido los premios.

Décimo Tercero - Disposiciones Generales.

1. El patrocinador tendrá el derecho de variar las reglas y fechas de la promoción, el número de premios, así como cancelar, interrumpir o posponer la misma por causas atendibles o debido a la ocurrencia de fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la misma, así como en caso de que se detecte algún fraude en cuyo caso procederá a notificar a la Dirección Ejecutiva de Pro
2. Consumidor de tales circunstancias de acuerdo a lo establecido en la Resolución 09/2011 de Pro Consumidor.
3. Este concurso es válido únicamente en República Dominicana y es auspiciado por NESTLÉ® dominicana, S.A, cuya dirección física es en la Avenida Abraham Lincoln #118, Sector Mata Hambre, en el Distrito Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. En caso de dudas o preguntas sobre las bases del concurso, favor llamar a Servicios al Consumidor de NESTLÉ®, a los teléfonos 809-508-5100



A gusto con la vida

desde Santo Domingo y 1-809-200-5100 desde el interior sin cargos, o al correo electrónico:
servicios.consumidor@do.nestle.com.